UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
DEPARTAMENTO DE U.O.C

www.fenob.una.py
Teléfono: (021) 505 611/2 int. 113
Campus de la UNA – San Lorenzo

CARRERAS ACREDITADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) OBSTETRICIA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 40; ENFERMERÍA CASA CENTRAL POR RESOLUCIÓN Nº 289; ENFERMERÍA FILIAL CONCEPCIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 336; ENFERMERÍA FILIAL SAN ESTANISLAO POR RESOLUCIÓN Nº 356; ENFERMERÍA FILIAL CORONEL OVIEDO POR RESOLUCIÓN Nº 409

MEMORANDUM

UOC N° 72/2021

DE: Lic. CYNTHYA TORRES, *Jefe de Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones*

A: Econ. CARLOS APONTE, *Director de Administración y Finanzas de la FENOB – UNA*

REF: S/ PEDIDO CONFORMIDAD

FECHA: *18 de agosto de 2021.*

MOTIVO: Informar que los servicios adjudicados a la Empresa Paraguay Security Conforme al Contrato N° 01/2020 y a la Adenda N°1: **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 Y 2022" ID: 386.629";** han sido prestados hasta la fecha en tiempo y en forma según lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.

Al mismo tiempo se otorga la conformidad a la Solicitud de Reajustes de precios presentado por la empresa, dando cumplimiento a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado CONDICIONES CONTRACTUALES punto No 8 **REAJUSTE**. Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.

A UOC: V° B° P/PROCESO

Recibí: JVA. SOSA 18/08/21

Econ. Carlos L. Aponte
Director
Administración y Finanzas
18 AGO. 2021

Recibí
Lic. Johana Recalde
Técnico
Unidad Operativa de Contrataciones
18 AGO. 2021

CRTS/jerz

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

CALCULO DE PRECIO A SER REAJUSTADO

FORMULA.

$$PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$$

Donde:

Po= Precio básico de la oferta a ser ajustado

S= salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So= salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

$$PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$$

$$PR = 12.400.000(0.20+0.80.\ \frac{2.289.324}{2.192.839})$$

$$PR = 12.400.000(0.20+0.80.\ \frac{1.044.00004}{})$$

PR= 12.400.000.1, 0352.0003= 12.836.480-12.400.000: ***436.480.***

Total precio reajustado			Total
Meses: Julio a Diciembre:	436.480gs x 6 meses	Total Año: 2021: **2.618.880**	**4.364.800.-**
Meses: enero a Abril:	436.480gs x 4 meses	Total Año: 2022: **1.745.920**	

PARAGUAY
SECURITY S.A.

Asunción, 29 de julio del 2021

Señor
JUAN RODRIGO SOSA ORTIZ, Administrador del contrato.
Facultad de enfermería y obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción / Universidad Nacional de Asunción
Presente

Ref.: **L.C.O. N° 01/2020 "Servicio de guardia de seguridad Ad Referéndum del Presupuesto correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022", Id N° 386629; Contrato Nro. 01/2021**

De mi mayor consideración;

Quien suscribe, Lic. Gladys Martínez, en nombre y representación de **PARAGUAY SECURITY S. A.**, tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en el marco del contrato en referencia a modo de solicitar el reajuste del precio según indica el punto nro. 8 de las condiciones contractuales que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Aguardando una respuesta favorable, me despido muy atentamente.

.....
Lic. Gladys Martinez
Representante Legal,
PARAGUAY SECURITY S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
FECHA DE ENTRADA
Fecha: 30/7/21 Hora: 10:54 hs

WIKIPEDIA

Anexo:Salario mínimo en Paraguay

El **salario mínimo** mensual legal que rige desde el 1 de julio de 2021, según Decreto N.º 5562/21 de fecha 25 de junio del año 2021, firmado por el presidente de la República Mario Abdo Benítez, es de ₲ 2 289 324 (aprox. USD 338 según cotización de julio de 2021).[1] [2]

El documento establece un reajuste de 4,4 % respecto al salario anterior —ajustado por última vez en 2019 —, y el jornal mínimo (diario) en ₲ 88 051 para el sector privado, en relación al salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas.[3]

El ajuste del salario mínimo en Paraguay, desde la promulgación de la Ley 5764/16, se establece sobre la base de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y su impacto en la economía nacional, al mes de junio de cada año.[4] Debido a la Pandemia de COVID-19, en el año 2020 no hubo reajuste salarial.[5]

Índice

- Tabla del salario mínimo mensual
  - Década de 1980
  - Década de 1990
  - Década del 2000
  - Década de 2010
  - Década de 2020
- Posición de Paraguay a nivel continental
- Referencia

Tabla del salario mínimo mensual

La siguiente tabla indica el salario mínimo mensual desde los años 80 hasta la actualidad[6] [7]

Década de 1980

Fecha de incremento	Salario mínimo mensual	Jornal diario[8]	Variación	Equivalencia en USD[9]
Enero de 1980	₲ 20 520	₲ 789	-	
Junio de 1980	₲ 23 610	₲ 908	15 %	
Mayo de 1981	₲ 27 180	₲ 1045	15,1 %	
Julio de 1983	₲ 29 910	₲ 1150	10 %	
Junio de 1984	₲ 34 410	₲ 1323	15 %	
Septiembre de 1984	₲ 39 570	₲ 1522	14,9 %	
Febrero de 1985	₲ 43 350	₲ 1667	9,5 %	
Octubre de 1985	₲ 52 230	₲ 2009	20,4 %	
Febrero de 1986	₲ 60 060	₲ 2310	14,9 %	
Julio de 1986	₲ 72 060	₲ 2772	19,9 %	
Enero de 1987	₲ 86 460	₲ 3325	19,9 %	
Octubre de 1987	₲ 103 740	₲ 3990	19,9 %	
Marzo de 1988	₲ 119 310	₲ 4589	15 %	
Octubre de 1988	₲ 143 160	₲ 5506	19,9 %	
Junio de 1989	₲ 164 640	₲ 6332	15 %	

Década de 1990

Fecha de incremento	Salario mínimo mensual	Jornal diario[10]	Variación	Equivalencia en USD[11]
Enero de 1990	₲ 185 220	₲ 7124	12,5 %	130
Julio de 1990	₲ 213 000	₲ 8192	14,9 %	140
Octubre de 1990	₲ 244 950	₲ 9421	15 %	147
Julio de 1992	₲ 269 445	₲ 10 363	10 %	164
Abril de 1993	₲ 300 000	₲ 11 538	11,3 %	174
Enero de 1994	₲ 345 000	₲ 13 269	15 %	188
Julio de 1994	₲ 379 500	₲ 14 596	10 %	205
Mayo de 1995	₲ 436 425	₲ 16 786	15 %	221
Abril de 1996	₲ 480 068	₲ 18 464	10 %	235
Enero de 1997	₲ 528 075	₲ 20 311	10 %	248
Marzo de 1998	₲ 591 445	₲ 22 748	12%	229

Década del 2000

Fecha de incremento	Salario mínimo mensual	Jornal diario[12]	Variación	Equivalencia en USD[13]
Febrero de 2000	₲ 680 186	₲ 26 161	15 %	194
Mayo de 2001	₲ 782 186	₲ 30 084	14,9 %	202
Agosto de 2002	₲ 876 048	₲ 33 694	11,9 %	149
Febrero de 2003	₲ 972 413	₲ 37 401	10 %	140
Abril de 2005	₲ 1 089 103	₲ 41 889	12 %	173
Abril de 2006	₲ 1 219 795	₲ 46 915	11,9 %	200
Octubre de 2007	₲ 1 341 775	₲ 51 607	10 %	260
Mayo de 2009	₲ 1 408 863	₲ 54 187	4,9 %	286

Década de 2010

Fecha de incremento	Salario mínimo mensual	Jornal diario[14]	Variación	Equivalencia en USD[15]
Julio de 2010	₲ 1 507 484	₲ 57 980	7 %	306
Abril de 2011	₲ 1 658 232	₲ 63 778	10 %	364
Marzo de 2014	₲ 1 824 055	₲ 70 156	10 %	408
Diciembre de 2016	₲ 1 964 507	₲ 75 558	7,7 %	342
Julio de 2017	₲ 2 041 123	₲ 78 505	3,9 %	368
Julio de 2018	₲ 2 112 562	₲ 81 252	3,5 %	369
Julio de 2019	₲ 2 192 839	₲ 84 340	3,8 %	355

Década de 2020

Fecha de incremento	Salario mínimo mensual	Jornal diario[16]	Variación	Equivalencia en USD[17]
Julio de 2021	₲ 2 289 324	₲ 88 051	4,4 %	338

Posición de Paraguay a nivel continental

Países de América Latina según su salario mínimo mensual en 2021		
País	Salario mínimo mensual (en dólares de EEUU, a tasa oficial)	Salario mínimo mensual (en moneda local)
Argentina	282	$ 27 216 pesos argentinos[N. 1] [18] [19]
Bolivia	313	Bs 2164 bolivianos[20]
Brasil	215	R$ 1100 reales[21]
Chile	441	$ 337 000 pesos chilenos[22]
Colombia	234	$ 908 526 pesos colombianos[N. 2] [23]
Costa Rica	513	₡ 317 915,58 colones[N. 3] [25]
Cuba	79	$ 2100 pesos cubanos[26]
Ecuador	400	$ 400 dólares[N. 4] [27]
El Salvador	203	$ 202,88 dólares[N. 5] [28]
Guatemala	386	Q. 2992,37 quetzales[N. 6] [29]
Haití	79	G 7604,17 gourdes[N. 7] [30]
Honduras	282	L 6762,70 lempiras[N. 8] [31]
México	216	$ 4310,04 pesos mexicanos[N. 9] [32]
Nicaragua	125	C$ 4414,91 córdobas[33]
Panamá	268	B/. 268,46 balboas panameños[N. 10] [34]
Paraguay	331	₲ 2 289 324 guaraníes[35]
Perú	237	S/ 930 soles[36]
República Dominicana	201	RD$ 11 500 pesos dominicanos[N. 11] [37]
Uruguay	409	$ 17 930 pesos uruguayos[38]
Venezuela	1,85	Bs. 7 000 000 bolívares[N. 12] [39] [40]

Países de América Latina según su salario mínimo mensual en 2021		
País	Salario mínimo mensual (en dólares de EEUU, a tasa oficial)	Salario mínimo mensual (en moneda local)

Actualizado el 15 de julio de 2021.

1. En Argentina existe un sistema de **dólar oficial** controlado por el Banco de la Nación Argentina, un **dólar turista o solidario** que está con un recargo del 30 % sobre el dólar oficial, un **dólar ahorro** que está al 30 % de recargo más un nuevo recargo de 35 % sobre el dólar oficial, y por último hay un dólar blue o paralelo en el mercado negro.
2. En Colombia para los trabajadores que ganen menos de dos veces el salario mínimo legal vigente tienen derecho a un subsidio de transporte de $ 106.454.
3. En Costa Rica el salario se define de acuerdo a la ocupación, correspondiendo el mínimo a trabajadores en ocupación no calificada, con retribución diaria, y calculando el cómputo mensual sobre una base de 26 días.[24]
4. En Ecuador se usa el dólar estadounidense.
5. En El Salvador se usa el dólar estadounidense y se publican diferentes mínimos según la actividad, siendo la de menor salario la rama de trabajadores agropecuarios, recolección de café y algodón, y beneficio de algodón.[28]
6. En Guatemala el mínimo depende del sector de actividad, siendo el de menor cuantía el de las actividades agrícolas. A este mínimo se suma una bonificación por incentivo.
7. En Haití el mínimo se establece por segmentos de actividad, en salarios diarios de jornadas de ocho horas, siendo el de menor cuantía el del personal de servicio a domicilio (trabajadores domésticos).[30]
8. En Honduras se define el mínimo de acuerdo a la rama de actividad económica y al tamaño de la empresa en número de trabajadores, siendo el salario mensual de menor consideración el de las empresas entre uno a diez empleados, cuya actividad es agricultura, silvicultura, caza y pesca.[31]
9. En México el salario mínimo general se define por valor diario.[32]
10. En Panamá, el salario mínimo se establece por hora, según la región, actividad económica, ocupación y tamaño de las empresas, siendo la de menor percepción la correspondiente al sector de la pequeña empresa a nivel nacional dedicada a la agricultura, ganadería, caza, silvicultura, acuicultura, pesca o agroindustria, aplicado en jornadas de 40 horas semanales y un promedio mensual de 4.33 semanas trabajadas.
11. En República Dominicana se define el mínimo de acuerdo al sector (público o privado) y al tamaño de la empresa, siendo el salario mensual de menor consideración el del sector privado no sectorizado de empresas que no excedan de la cifra de dos millones de pesos dominicanos.[37]
12. En Venezuela para todos los trabajadores que laboran a tiempo completo, en la administración pública, jubilados y pensionados; los trabajadores reciben un bono de alimentación adicional, ley de cestaticket Gaceta Oficial N° 40.773 del 23 de octubre de 2015. El monto del bono a la fecha es de B/. 3 000 000 que subió a partir de mayo de 2021.

Referencia

1. «Se oficializa aumento del salario mínimo a G. 2.289.324 desde el 1 de julio [...]» (https://www.abc.com.py/nacionales/2021/06/25/se-oficializa-aumento-del-salario-minimo-a-g-2289324-desde-el-1-de-julio/). *Diario ABC Color*. Consultado el 26 de junio de 2021.
2. (Archivo con formato.pdf - Descarga directa) «DECRETO5562_xbbhz5re.PDF» (https://drive.google.com/file/d/1hhprhe6sjMd46QQ-I3Y5FSj7WVbOIE4u/view?usp=embed_facebook). *Google Docs*. Consultado el 26 de junio de 2021.
3. «Suba del salario mínimo legal» (https://www.berke.com.py/es/decreto-n-5562-suba-del-salario-minimo-legal/). *BKM (BerkeMeyer)*. 30 de junio de 2021. Consultado el 9 de julio de 2021.
4. Mariela (19 de junio de 2018). «Ley N.° 5764 modifica el artículo 255 de la ley N.° 213/93 "Que establece el código del trabajo", y deroga el artículo 256 del mismo» (http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8310/ley-n-5764-modifica-el-articulo-255-de-la-ley-n-21393-que-establece-el-codigo-del-trabajo-y-deroga-el-articulo-256-del-mismo). *Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional (BACN)*. Consultado el 9 de julio de 2021.
5. «No habrá reajuste del salario mínimo hasta el próximo año debido a la pandemia» (https://www.abc.com.py/nacionales/2020/07/13/no-habra-reajuste-del-salario-minimo-hasta-el-proximo-ano-debido-a-la-pandemia/). *Diario ABC Color*. 13 de julio de 2020. Consultado el 25 de junio de 2021.
6. http://web.archive.org/web/http://www.tusalario.org/paraguay/Portada/salario-minimo/el-salario-minimo-mensual-es-de-1.341.775
7. http://www.itf.org.ar/pdf/documentos/30-2002.pdf
8. Es el salario mínimo mensual dividido en 26 (días).
9. Cotización a la fecha de incremento

10. Es el salario mínimo mensual dividido en 26 (días).
11. Cotización a la fecha de incremento
12. Es el salario mínimo mensual dividido en 26 (días).
13. Cotización a la fecha de incremento
14. Es el salario mínimo mensual dividido en 26 (días).
15. Cotización a la fecha de incremento
16. Es el salario mínimo mensual dividido en 26 (días).
17. Cotización a la fecha de incremento

18. «Por la aceleración de la inflación, adelantan la suba del salario mínimo» (https://www.infobae.com/economia/2021/07/05/por-la-aceleracion-de-la-inflacion-adelantan-la-suba-del-salario-minimo-que-quedara-en-27216-pesos/). infobae.com. 10 de julio de 2021. Consultado el 10 de julio de 2021.
19. «Dólar blue hoy: a cuánto cotiza este martes 1 de diciembre del 2020» (https://www.baenegocios.com/finanzas/Dolar-blue-hoy-a-cuanto-cotiza-este-martes-1-de-diciembre-del-2020-20201201-0003.html). baenegocios. 1 de diciembre de 2020.
20. «Arce y dirigentes de la COB acuerdan subir en 2% (Bs 42) el salario mínimo nacional» (https://www.la-razon.com/economia/2021/04/29/arce-y-dirigentes-de-la-cob-acuerdan-subir-a-2-bs-42-el-incremento-al-minimo-nacional/). *La Razon*. 29 de abril de 2021. Consultado el 1 de mayo de 2021.
21. efe.com. *Bolsonaro anuncia un aumento del 5,26 % del salario mínimo en Brasil* (https://www.efe.com/efe/america/economia/bolsonaro-anuncia-un-aumento-del-5-26-salario-minimo-en-brasil/20000011-4430648). Consultado el 30 de diciembre de 2020.
22. «Salario mínimo quedó en 337 000 retroactivo desde el 1 de mayo» (https://www.senado.cl/salario-minimo-quedo-en-337-000-retroactivo-desde-el-1-de-mayo/senado/2021-06-30/165212.html). *Página web del Senado de Chile*. 30 de junio de 2020. Consultado el 7 de julio de 2021.
23. «Gobierno fijó aumento del salario mínimo para 2021» (https://www.portafolio.co/economia/salario-minimo-2021-gobierno-fijo-el-alza-para-el-salario-de-los-trabajadores-547857). *portafolio.com*. 29 de diciembre de 2020.
24. «Decreto Nº 42104-MTS» (http://www.mtss.go.cr/temas-laborales/salarios/decretos/Decreto_salarios_2020.pdf). *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Costa Rica)* (La Gaceta Diario Oficial). 20 de diciembre de 2019. Consultado el 7 de enero de 2020.
25. *Salario Mínimo en Costa Rica 2021* (https://www.salario.online/salario-minimo-costa-rica/#:~:text=El%20salario%20m%C3%ADnimo%20mensual%20en,%C2%B0%20de%20enero%20del%202021.). 1 de enero de 2021.
26. «Cuba elevará el salario mínimo a 2100 pesos» (https://adncuba.com/noticias-de-cuba/actualidad/cuba-elevara-el-salario-minimo-2100-pesos). *adncuba.com*. 11 de diciembre de 2020. Consultado el 12 de diciembre de 2020.
27. «Salario Básico de Ecuador se fija en $400 para 2020» (https://www.eluniverso.com/noticias/2019/12/27/nota/7667652/salario-basico-2020-se-fija-400). *El Universo*. 27 de diciembre de 2019. Consultado el 27 de diciembre de 2019.
28. «Salarios Mínimos 2018» (https://web.archive.org/web/20190627040615/http://www.mtps.gob.sv/avisos/salarios-minimos-2018/). *Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador*. Archivado desde el original (http://www.mtps.gob.sv/avisos/salarios-minimos-2018/) el 27 de junio de 2019. Consultado el 11 de noviembre de 2018.
29. *Salario mínimo 2020 en Guatemala subirá para dos actividades, pero en el agro sigue sin cambios* (https://www.prensalibre.com/economia/salario-minimo-2020-en-guatemala/). Prensa Libre. 30 de diciembre de 2019. Consultado el 7 de enero de 2020.
30. «*Haïti - FLASH : Augmentation du Salaire Minimum, tous les détails*» (https://www.haitilibre.com/article-29201-haiti-flash-augmentation-du-salaire-minimum-tous-les-details.html). *Haiti Libre* (en francés). 7 de noviembre de 2019. Consultado el 15 de abril de 2021.
31. «Este será el salario mínimo para el 2020 en Honduras» (https://radiohrn.hn/este-sera-el-salario-minimo-para-el-2020-en-honduras/). *El Heraldo HN*. 1 de enero de 2020. Consultado el 7 de enero de 2020.
32. «El salario mínimo en Mexico subirá 15% en 2021, a 141.70 pesos» (https://expansion.mx/economia/2020/12/16/el-salario-minimo-en-mexico-sera-a-141-70-pesos-en-2021). *Expansion.mx*. 16 de diciembre de 2020. Consultado el 16 de diciembre de 2020.
33. «Estos son los nuevos salarios minimos en nicaragua a partir del 1 de marzo de 2021 tras un año congelado» (https://www.laprensa.com.ni/2021/02/25/economia/2789338-estos-seran-los-nuevos-salari

os-minimos-en-nicaragua-a-partir-del-1-de-marzo-2021). *laprensa.com.ni*. 18 de febrero de 2021. Consultado el 2 de marzo de 2021.

34. *El salario mínimo en Panamá* (https://www.mitradel.gob.pa/el-salario-minimo-en-panama/). 31 de diciembre de 2019. Consultado el 15 de abril de 2021.
35. «Decreto N° 5562/2021» (https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/DECRETO5562_xbbhz5re.PDF). *Presidencia de la República del Paraguay*. 25 de junio de 2021. Consultado el 1 de julio de 2021.
36. «Decreo Supremo N° 004-2018-TR» (https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-incrementa-la-remuneracion-minima-vital-decreto-supremo-n-004-2018-tr-1629081-2). *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Perú)* (Diario Oficial El Peruano). 22 de marzo de 2018. Consultado el 2 de marzo de 2019.
37. *Hoy entra en vigencia primera parte del aumento del salario mínimo* (https://www.diariolibre.com/economia/hoy-entra-en-vigencia-primera-parte-del-aumento-del-salario-minimo-AF27555324). 15 de julio de 2021. Consultado el 15 de julio de 2021.
38. *Gobierno definió aumento de 10% en salario mínimo nacional desde el 1.° de enero* (https://www.presidencia.gub.uy//comunicacion/comunicacionnoticias/mieres-salario-minimo). 18 de diciembre de 2020. Consultado el 1 de enero de 2021.
39. «Venezuela aumenta salario mínimo en casi 300% ¿A cuánto equivale?» (https://www.portafolio.co/internacional/venezuela-aumenta-salario-minimo-en-casi-300-a-cuanto-equivale-551554). Portafolio. 1 de mayo de 2021.
40. «Tipo de Cambio de Referencia publicado por el BCV se ubicó en 3.773.693,22Bs/USD (+1,6428%) para el viernes 23 de julio» (https://www.finanzasdigital.com/2021/07/tipo-de-cambio-de-referencia-publicado-por-el-bcv-se-ubico-en-3-773-69322bs-usd-16428-para-el-viernes-23-de-julio/). Finanzas Digital. 23 de julio de 2021.

Obtenido de «https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Anexo:Salario_mínimo_en_Paraguay&oldid=136938064»

Esta página se editó por última vez el 11 jul 2021 a las 14:54.

El texto está disponible bajo la Licencia Creative Commons Atribución Compartir Igual 3.0; pueden aplicarse cláusulas adicionales. Al usar este sitio, usted acepta nuestros términos de uso y nuestra política de privacidad.
Wikipedia® es una marca registrada de la Fundación Wikimedia, Inc., una organización sin ánimo de lucro.